

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.
- 2. NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS.
- 4. ATRIBUICIONES DE LA DEPENDENCIA.
- 5. OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA.
- 6. ORGANIGRAMA DE LA CONTRALORÍA INTERNA.
- 7. DETALLE DE LAS AUDITORÍAS Y ACCIONES PROGRAMADAS, OBJETIVOS Y ALCANCES DE CADA UNA DE ELLAS.
- 8. NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS.
- 9. CRONOGRAMA.



1.- INTRODUCCIÓN

El Primer antecedente institucional del Desarrollo Urbano en el Estado de San Luis Potosí, se dio en 1946, con la creación del Departamento de Obras Públicas, el cual fungió como tal hasta 1949, durante el mandato de Gonzalo N. Santos.

Posteriormente, en 1967 se dicta el primer Decreto para la creación de la Secretaría de Obras y Servicios por Cooperación, la cual fungió hasta 1979.

Esta Secretaría tuvo a su cargo el desarrollo urbano y la vivienda. En septiembre de 1979, bajo el mandato del Gobernador Lic. Carlos Jonguitud Barrios y la expedición de la Ley Orgánica de la Administración del Estado, se efectuaron cambios a la estructura orgánica y funcional.

Derivado de ésta reestructuración, la Secretaría de Obras y Servicios por Cooperación, misma que es remplazada posteriormente por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), que fungió como tal hasta 1985, teniendo a su cargo no sólo el desarrollo urbano y la vivienda, sino también lo concerniente a la ecología.

No obstante, en 1993 la SEDUE es remplazada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (SOSEP), durante el período gubernamental del Lic. Horacio Sánchez Unzueta (1993-1997).

La SOSEP tuvo a su cargo el desarrollo urbano, las obras públicas, la vivienda y el transporte, dejando fuera lo concerniente a la ecología.

Nuevamente en octubre de 1997, con la entrada del Lic. Fernando Silva Nieto al mandato del Estado (1997-2003), la SOSEP es remplazada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas



(SEDUCOP), teniendo a su cargo el desarrollo urbano, la vivienda, la obra pública, las comunicaciones y el transporte.

En septiembre de 2003, con la toma de posesión en la Gobernatura del Estado del C.P. Marcelo de los Santos Fraga, la SEDUCOP es modificada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas (SEDUVOP), que es como actualmente funciona, teniendo a su cargo el Desarrollo Urbano, la Vivienda y las Obras Públicas, ya sin las atribuciones relativas a Comunicaciones y Transportes.



2.- NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- > Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Públicos del Estado de San Luis Potosí.
- > Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- ➤ Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y su Reglamento.
- Ley de Obras Públicas Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley de los Trabajadores al Servicios de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento.
- ➤ Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosi.
- > Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Estado de San Luis Potosí.



3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA

El presente programa de control y auditoria consiste en revisar los aspectos financieros, operacionales y administrativos en la Dependencia, así como el resultado de programas bajo su encargo y el cumplimiento de las disposiciones legales que enmarcan sus responsabilidades, funciones y actividades; así como para asesorar, fortalecer y prevenir permanentemente los programas de trabajo de las unidades administrativas y operativas.



4.- ATRIBUCIONES DE LA DEPENDENCIA

A la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- 1.- Definir la política general sobre desarrollo urbano, vivienda y obras públicas, así como vigilar su cumplimiento.
- II.- Intervenir en la planeación del desarrollo urbano y de los centros de población estratégicos; así como promover la formulación y revisión de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano y de centros de población municipales a petición de los ayuntamientos.
- III.- Participar con los gobiernos estatales y ayuntamientos en la elaboración, revisión y ejecución de los planes de desarrollo urbano de las zonas conurbadas interestatales e intermunicipales.
- IV.- Promover el desarrollo equilibrado de los asentamientos humanos, la regularización de los asentamienmtos irregulares, y proponer las medidas necesarias para el mejoramiento urbano de las zonas marginadas, en coordinación con los ayuntamientos.
- V.- Formular, promover y concertar programas de desarrollo urbano y vivienda y apoyar su ejecución con la participación de los gobiernos federal y municipal, así como de los sectores social y privado.
- VI.- Formular y aplicar los programas de acción e inversión pública que en materia de desarrollo urbano se deban ejecutar en la Entidad, en concordancia con los planes y políticas establecidos.
- VII.- Establecer y vigilar el cumplimiento de los programas de adquisición de reservas territoriales del Estado, con la participación que cooresponda a otras autoridades.
- VIII.- Promover mecanismos que faciliten la edificación, el mejoramiento y la rehabilitación de vivienda.
- IX.- Coordinar y en su caso convenir con los organismos operadores, la ejecución de los programas del Ejecutivo del Estado en materia de construcción de infraestructura para el abastecimiento de agua



- potable y servicios de drenaje y alcantarillado, en coordinación con los ayuntamientos.
- X.- Integrar al Programa Anual de Construcción y Conservación del Gobierno del Estado, a partir de las solicitudes y presupuestos aprobados de las diversas dependencias.
- XI.- Realizar las obras públicas, estudios, proyectos y supervisión de obras, consideradas en el Programa de Construcción y Conservación, ya sea directamente o por contrato, observando las disposiciones legales de la materia.
- XII.- Asesorar y apoyar técnicamente a las dependencias, entidades y ayuntamientos en el planteamiento y realización de sus obras públicas, cuando así lo soliciten.
- XIII.-Formular y aplicar, en coordinación con la Oficialía Mayor, la política inmobiliaria de la administración pública estatal.
- XIV.- Establecer en el ámbito de su competencia, las normas, técnicas y, en su caso, autorizar la construcción, reconstrucción o conservación de edificios públicos, monumentos y obras de ornato.
- XV.- Prever los requerimientos de áreas y predios para las vías de comunicación, previa consulta con las dependencias respectivas.
- XVI.- Promover la expropiación de inmuebles de propiedad particular que se requieran para la construcción, establecimiento, reparación o mejoramiento de las vías de comunicación estatales, ajustándose a lo que dispongan las leyes.
- XVII.-Formular los programas de construcción y conservación de carreteras y caminos de jurisdicción estatal, y promover ante el Gobierno Federal la construcción y mejoramiento de los sistemas federales de comunicaciones en el Estado.

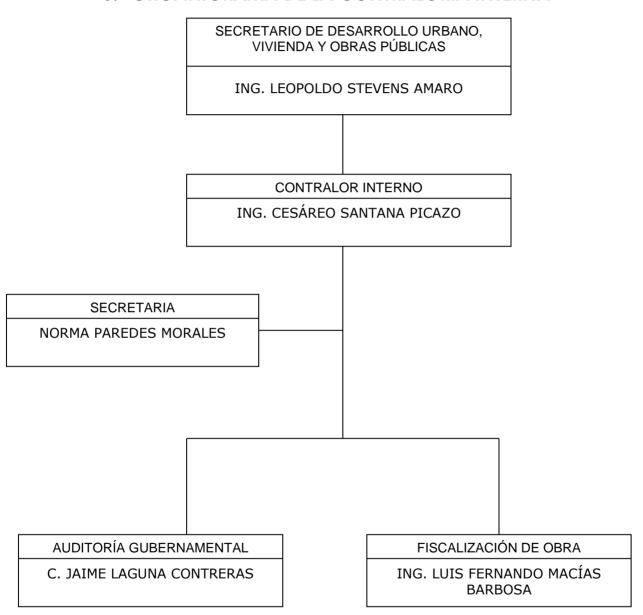


5.- OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA

- I. Inspeccionar y vigilar que la Dependencia cumpla con las normas y disposiciones legales aplicables en materia de: sistema de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Estatal.
- II. Analizar y evaluar los sistemas y procedimientos de Control Interno.
- III. Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Dependencia, en el desarrollo de sus actividades.
- IV. Examinar la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
- V. Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas a cargo de la Dependencia.
- VI. Analizar y opinar sobre la información que produzca la Dependencia para efectos de evaluación.
- VII. Atender, tramitar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos de la Dependencia.
- VIII. Informar al Contralor General del Estado mensualmente, sobre el trabajo, acciones, comisiones o funciones de la Contraloría Interna.
 - IX. Promover la capacitación del personal de ésta Adscripción.



6.- ORGANIGRAMA DE LA CONTRALORÍA INTERNA





7.- DETALLE DE LAS AUDITORÍAS Y ACCIONES PROGRAMADAS, OBJETIVOS Y ALCANCES DE CADA UNA DE ELLAS.



8.- NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS

NECESIDAD Y/O REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO	META A ALCANZAR
PERSONAL	2 Auxiliar de fiscalizador, 2 Auxiliar de auditor gubernamental 1 Licenciado en Derecho	Apoyo al Fiscalizador de Obra y Auditor Gubernamental que actualmente cuenta esta Contraloría Interna.	tiempo y forma con el Programa Anual de Auditoría 2016,
MATERIAL DE OFICINA	No se requiere, este material lo proporciona la Dependencia en tiempo y forma.		
EQUIPO DE CÓMPUTO	No se requiere, se cuenta con 5 equipos de cómputo y 1 impresora.		
OTROS	No aplica		



9.- CRONOGRAMA